



**NUEVAS MEDIDAS DE INVESTIGACION TECNOLOGICA EN LE PROCEDIMIENTO PENAL:
L.O. 13/2015 13/2015 de 5 de octubre de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para
el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación
tecnológica.**

Directora

Dña. Resurrección Utrilla Hernán

Letrado de la Administración de justicia con destino en el Juzgado de Instrucción nº 11 Madrid.

DESCRIPCIÓN

La LO 13/2015 incorpora en la LECR las exigencias propias del Derecho de la Union Europea y la regulación de las medidas de investigación tecnológica en el ámbito de los derechos a la intimidad, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos personales garantizados por nuestra Constitución. Resulta necesario para un correcto ejercicio del derecho penal un examen y análisis de las medidas y derechos incorporados.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental es conseguir un conocimiento correcto y exhaustivo de la nueva línea de investigación que se introduce en nuestra legislación procesal penal acorde con lo que se venía demandando no solo por nuestra jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional sino por las exigencias del Derecho europeo

PROGRAMA

- I. Nueva regulación de los derechos a la asistencia letrada. Modificación de los artículos relativos al régimen de asistencia de abogado al detenido. Necesaria adaptación del leguaje de la LECR. a los tiempos actuales . Medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el art, 18 de la Constitución: La entrada y registro en lugar cerrado. El registro de libros y papeles.

- II. Nuevas formas de delincuencia que han demandado el uso de las nuevas tecnologías en el proceso penal. Medidas de investigación limitativas de los derechos reconocidos en el art, 18 de la Constitución. Captación de las comunicaciones orales mediante la utilización de los dispositivos electrónicos. Interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas. Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información

PROFESORADO

Dña. Resurrección Utrilla Hernán

Letrado de la Administración de Justicia

D. Juan Javier Pérez Pérez

Magistrado

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.